

LUNES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 172

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2013-13157 *Notificación de requerimiento de retirada de vehículo abandonado.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación a don Francisco Javier Tejedor Gutiérrez, con domicilio en Matamoros, Arquill, núm/km. 6, piso P1, puerta B, 39200 Cantabria, habiendo sido devuelta con fecha 19/07/2013, por desconocido, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a practicar la notificación por medio de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana y en el Boletín Oficial de Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59-4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se formula a don Francisco Javier Tejedor Gutiérrez, con domicilio en Matamoros, Arquill, núm/km. 6, piso P1, puerta B, 39200 Cantabria, la presente notificación.

Se ha constatado que el vehículo de su propiedad turismo bastidor wbaca31000fb70768, marca. BMW, modelo 3181-a, matrícula S 7117AB, se encuentra estacionado en el pueblo de Frama con síntomas evidentes de abandono, hallándose en esta situación como mínimo desde hace al menos tres meses, según expediente administrativo que obra en las oficinas municipales.

Habiendo transcurrido mas de tres meses desde el inicio del expediente y que se detecto dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 a) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 339/1990, por medio del presente se le requiere para que en el plazo de quince días (15) hábiles proceda a la retirada de dicho vehículo del lugar en que se encuentra, advirtiéndole que, si no lo hiciera, se procederá a su retirada por el Ayuntamiento a costa del vehículo.

Contra el anterior acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1. Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adopto el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes, que se computara a partir del día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición contra el acuerdo expreso, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente ala notificaron de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2. Podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3. También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Cabezón de Liébana, 26 de agosto de 2013.

El alcalde,
Jesús Fuente Briz.

2013/13157

CVE-2013-13156